



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Decreto Supremo N° 174 de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, de la beneficiaria doña Araceli del Carmen Morales Brana a don Osvaldo Antonio Arriagada Opitz.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002219 /

VALDIVIA, 17 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionada con el N° 1959, doña Araceli del Carmen Morales Brana, cédula de identidad N° 16.397.731-1;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001401374, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Araceli del Carmen Morales Brana, cédula nacional de identidad N° 16.397.731-1; ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 1341 de 20 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de doña Araceli del Carmen Morales Brana, cédula de identidad N° 16.397.731-1, comuna de Río Bueno;
- d) La Resolución Exenta N° 1577 de fecha 05 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Araceli del Carmen Morales Brana;
- e) El contrato de compraventa, programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 03 de Agosto de 2012, celebrado entre don Osvaldo Antonio Arriagada Opitz, como parte vendedora, y doña Araceli del Carmen Morales Brana, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el

repertorio N° 3090-2012 y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Araceli del Carmen Morales Brana, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Araceli del Carmen Morales Brana a fojas 613 vta., bajo el N° 743, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 305 y 306, bajo el N° 378 y 379 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 24 de Agosto año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno;

10212000 El certificado de recepción definitiva de fecha 27 de Noviembre de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que otorga recepción definitiva de 18 viviendas ubicadas en calle Esmeralda entre Serrano y Riquelme de la comuna de Río Bueno.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBESE** el pago de **373,96 Unidades de Fomento** (trecientas setenta y tres coma noventa y seis unidades de fomento), a favor de **don Osvaldo Antonio Arriagada Opitz**, cédula nacional de identidad N° **10.146.650-7**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Araceli del Carmen Morales Brana, cédula nacional de identidad N° 16.397.731-1, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra c) de la escritura de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **93,96 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

BNT/GEC/CTV/MCH/IMP/PLS
Int. 148 del 12/10/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g